

CARTILLA INFORMATIVA

¡Para democratizar la participación social en salud!

**FUNCIONES DEL
COMITÉ LOCAL Y
EL CONSEJO SOCIAL
MUNICIPAL DE SALUD
PARA LA GESTIÓN
PARTICIPATIVA LOCAL
Y MUNICIPAL EN SALUD**



MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

COORDINADORA DE LA MUJER

ORGANIZACIÓN PANAMERICANA DE LA SALUD OPS/OMS

CARTILLA INFORMATIVA

¡Para democratizar la participación social en salud...!
Funciones del Comité Local y el Consejo Social Municipal de Salud
para la Gestión Participativa Local y Municipal en Salud

Coordinadora de Proyecto

Lic. Tania Sánchez

Coordinación Logística y Comunicacional

Lic. Priscila Moreno

Elaboración de Contenido

Lic. Gabriela Montaña

Diseño y Diagramación

Lic. Raquel Aparicio

Este documento es propiedad del Ministerio de Salud y Deportes y fue realizado con el apoyo técnico de la Coordinadora de la Mujer y la OPS/OMS, en el marco del proyecto “Mejorar la salud de las mujeres y las adolescentes en salud sexual y reproductiva”.

La Paz - Bolivia





PRESENTACIÓN

El acceso al ejercicio de la salud se constituye en un principio fundamental para el desarrollo del país como lo hemos evidenciado estos dos últimos años, sumando a ello la importancia de la participación ciudadana en la toma de decisiones y expresar lo que efectivamente necesitamos las personas para VIVIR BIEN.

En ese marco la Coordinadora de la Mujer en alianza con la Organización Panamericana de la Salud (OPS) y en coordinación con el Ministerio de Salud y Deportes dan cumplimiento al resultado “mayor participación de la comunidad en las plataformas de toma de decisiones para abordar las brechas en el conocimiento relacionadas con la prestación de servicios esenciales de salud” del proyecto Fundación Susan Thompson: “Mejorar la salud de las mujeres y las adolescentes en salud sexual y reproductiva” que tiene como propósito facilitar y socializar a los Comités Locales de Salud (COLOSAS) y Consejos Municipales de Salud (COSOMUSAS) los mecanismos y procedimientos legalmente constituidos para la democratización de la salud y su participación efectiva.

En Bolivia, los establecimientos de salud, necesitan fortalecer su organización y actualizar la modalidad de atención a usuarios, normativas de trabajo y calidad de servicio que deben ofrecer desde un primer nivel de atención con una amplia cobertura y alta capacidad de resolución de enfermedades para todas y todos los bolivianos, resaltando los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres. En este sentido, el presente documento detalla las normativas de funcionamiento presentes en la Constitución Política del Estado que respaldan, fortalecen, aportan y comprometen a COLOSAS y COSOMUSAS con las cabezas de sector a trabajar por la salud de las mujeres bolivianas incluyendo las necesidades para el ejercicio de sus derechos.

COORDINADORA DE LA MUJER



ABREVIATURAS

APS - Atención Primaria de la Salud

COSOMUSA - Consejos Municipales de Salud

COLOSAS - Comités locales de salud

ALS – Autoridades Locales de Salud

IOC – Plan Municipal o Indígena Originario Campesino de Salud

SUS – Sistema Único de Salud

CPE - Constitución Política del Estado

D.S. - Decreto Supremo

PES - Plan Estratégico de Salud

POA - Plan Operativo Anual

RRHH - Recursos Humanos RISS Redes Integradas de Servicios de Salud

RISS - Redes Integradas de Servicios de Salud

SAFCI - Salud Familiar Comunitaria Intercultural

ÍNDICE

1. ¿Qué queremos con esta Guía?	3
1.a ¿Para quiénes es esta guía?	5
1.b ¿Qué se quiere lograr con esta Guía?	5
2. Lo que debemos saber todas y todos para democratizar la participación social en salud	7
2.a. ¿Qué son los Comités Locales de Salud (COLOSAS) y para qué sirven?.....	9
2.b. ¿Qué es el Consejo Social Municipal de Salud (COSOMUSAS) y para qué sirve?.....	14
2.c. Las normas que respaldan su trabajo	19
3. Sobre la política de salud del estado plurinacional: La SAFCI y el SUS	23
3.a. ¿Qué es la SAFCI?.....	25
3.b. ¿Cuáles son los principios de la SAFCI?	28
3.c. ¿Qué es la promoción de la Salud?	29
3.d. ¿Qué es la Gestión Participativa y Control Social en salud?	30
4. El Sistema Único de Salud (SUS)	31



ÍNDICE

4.a. ¿Qué es el SUS?	33
4.b. ¿A quiénes beneficia el SUS?.....	33
4.c. ¿Qué servicios de salud incluye el SUS?	34

5. La importancia y alegría de planificar la salud para el desarrollo integral de nuestra comunidad y municipio37

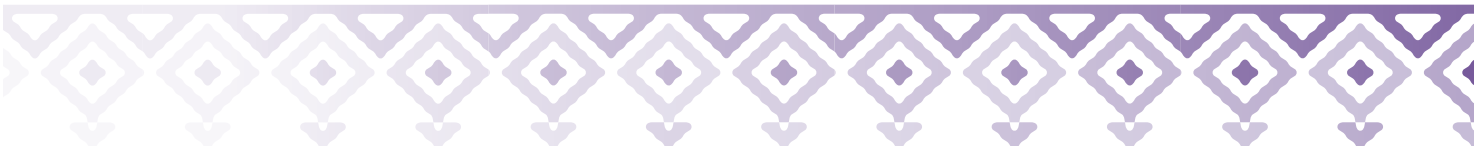
5.a ¿Quiénes llevan adelante la Elaboración del Plan de Acción del Establecimiento de Salud?	39
5.b ¿Qué debe contener el Plan de Acción del Establecimiento de Salud?	40
5.c ¿Qué es la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud y quiénes la componen?.....	40
5.d ¿Cuáles son las etapas de elaboración del Plan Municipal o IOC de Salud?	41
5.e Concertación de la propuesta de Estrategia de Desarrollo Municipal o IOC en Salud.....	42
5.f Concertación participativa del Plan Municipal o IOC de salud	44
5.g Sin las mujeres la planificación en salud estará incompleta	45



¿QUÉ QUEREMOS CON ESTA GUÍA?

1





De acuerdo a nuestra Constitución Política del Estado Plurinacional, tanto hombres como mujeres tenemos los mismos derechos. También para participar con voz y voto.

1.a ¿Para quiénes es esta guía?

Para mujeres y hombres (adultos y jóvenes) que asumen el cargo comunal/barrial de Comités Locales de Salud y Consejos Sociales Municipales de Salud.

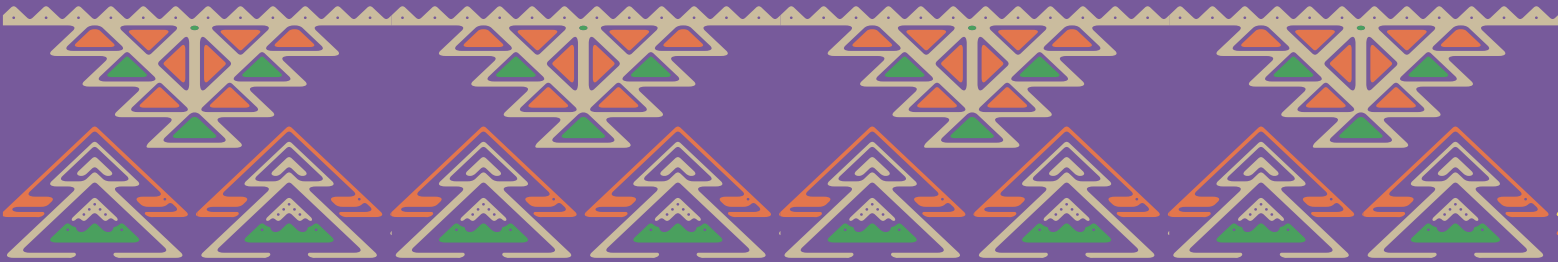
1.b ¿Qué se quiere lograr con esta Guía?

Democratizar la Participación Social en Salud. Haciendo que los miembros/as del Comité Local de Salud (COLOSAS) y el Consejo Social Municipal de Salud (COSOMUSAS) ejerzan su derecho a participar en la gestión de la salud, conociendo:



- La Política de Salud Familiar Comunitaria Intercultural – SAFCI de nuestro Estado Plurinacional de Bolivia.
- El Sistema Único de Salud (SUS).
- Sus derechos y obligaciones, además de las normas que les respaldan para poner en práctica sus funciones.
- La Gestión Participativa y Control Social en Salud a nivel comunitario y municipal.





***LO QUE DEBEMOS SABER TODAS
Y TODOS PARA DEMOCRATIZAR LA
PARTICIPACIÓN SOCIAL EN SALUD***

2



2.a. ¿Qué es el Comité Local de Salud (COLOSAS) y cuáles son sus funciones?

Es la representación orgánica de un conjunto de comunidades o barrios, que tienen en común su pertenencia territorial al área de trabajo de un Establecimiento de Salud. Se organizan en un directorio que es elegido por el conjunto de Autoridades Locales de Salud de acuerdo a normas, usos y costumbres. Su campo de servicio a la comunidad es el establecimiento de salud y sus principales funciones son:

◆◆ En la planificación

- Convoca y dirige la reunión general de planificación a nivel de Establecimiento de Salud.
- Participa de las Mesas de Salud, ya sea Municipales o de Gobiernos Indígena Originarios.
- Promueve y participa en la elaboración del Plan Municipal de Salud o Plan de Gobiernos Indígena Originarios de Salud, según corresponda.
- Promueve la participación equitativa, intercultural y amplia de mujeres y hombres en el análisis de la problemática de salud en la comunidad o el barrio.

◆◆ Ejecución y Administración

a) En la administración:

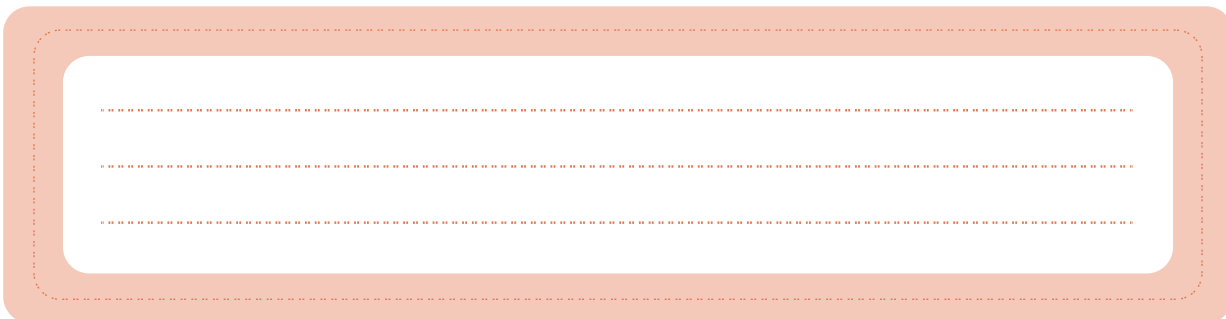
- El cronograma de trabajo del Equipo de Salud.
- El movimiento económico.
- El estado y Funcionamiento de la Farmacia.
- El estado y buen uso de la infraestructura y los activos fijos.





b) En la ejecución:

- Elaborar el plan de acción Anual del establecimiento de salud. Además promover la organización de acciones de la comunidad o el barrio planteados en la planificación local, garantizando que se tome en cuenta las necesidades de niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas más vulnerables.
- Promover la ejecución de las acciones planificadas por la comunidad o barrio utilizando recursos propios, del municipio o de cooperación externa.
- Facilitar la organización de recursos de la comunidad o el barrio para la implementación de proyectos intersectoriales.
- Promover y exigir la implementación de procesos de fortalecimiento y actualización permanente para el equipo de salud.





◆◆ Seguimiento y Control Social

► Según él SUS, vigila que los Servicios de Salud:

- Sean accesibles, gratuitos, interrumpidos y dignos.
- Cuenten con equipamiento, medicamento y recursos humanos suficientes, idóneos y culturalmente adecuados.
- Satisfagan las necesidades y expectativas de las personas, familias y comunidad o barrio; poniendo especial atención en niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y poblaciones más vulnerables.
- Respondan a la cosmovisión y contexto de las personas, familias y comunidades o barrios.



► Además vigila y verifica:

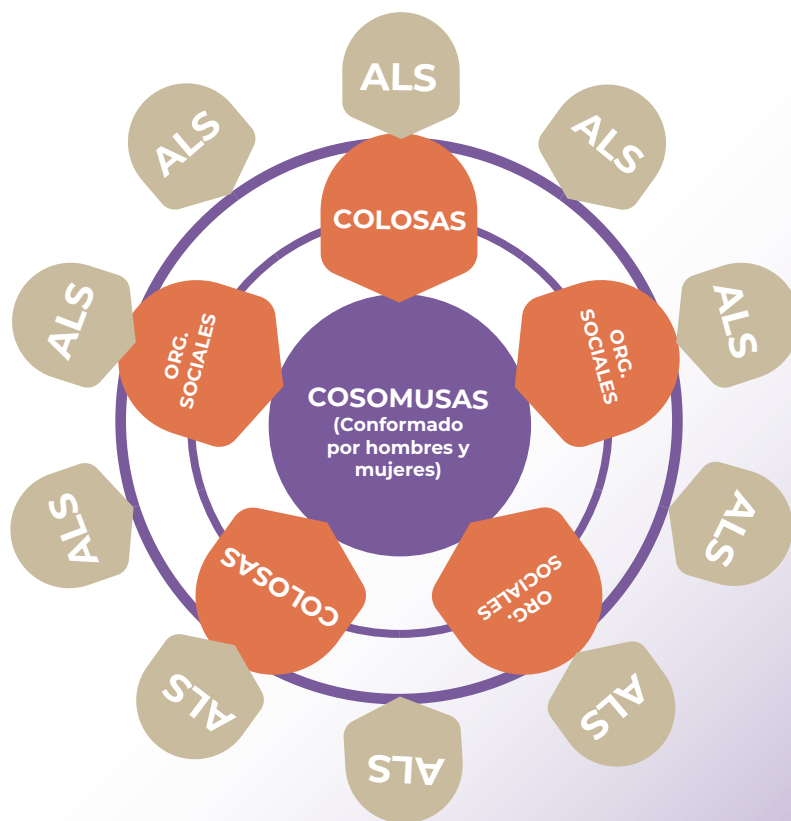
- La ejecución del Plan Municipal o Indígena Originario Campesino de Salud.
 - La identificación del riesgo biológico social (riesgos que se producen por sustancias orgánicas, microorganismos como bacterias virus u otros, o situaciones sociales) en la comunidad o barrio.
 - El cumplimiento de funciones del personal de salud en la comunidad o el barrio. Por ejemplo: atención, educación en salud, vacunación.
 - La articulación y complementariedad entre medicinas.
 - La rendición de cuentas por ONGs, iglesias, privados y otros.
- Coordina la supervisión del estado y funcionamiento de la farmacia, el cronograma del equipo de salud, el estado y buen uso de la infraestructura y activos fijos.
- Promueve y dirige junto con el responsable del Establecimiento de Salud la reunión de seguimiento, para informar a Las Autoridades Locales de Salud (ALS) y otros sectores, las acciones de ejecución-administración y seguimiento desarrolladas.



2.b. ¿Qué es el Consejo Social Municipal de Salud (COSOMUSAS) y son sus funciones?

Es una directiva conformada en base a los Comités Locales de Salud (COLOSAS) y otras organizaciones sociales. Trabaja conjuntamente con la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud, para hacer efectiva la Gestión Participativa en Salud en su Municipio.

Se elige en base a acuerdos y consensos entre las y los representantes de los COLOSAS y de organizaciones matrices que existen en el Municipio o Pueblo Indígena Originario Campesino. Es una elección altamente democrática ya que se respeta el derecho de participar tanto de mujeres como de hombres (adultos y jóvenes)



ALS - Autoridades Locales de Salud
COLOSAS - Comités Locales de Salud
COSOMUSAS - Consejo Social Municipal de Salud



Su campo de servicio a las comunidades y establecimiento de salud es el municipio y sus principales funciones son:

◆◆ En Planificación

- Promueve y participa de la elaboración del Plan Municipal o Indígena Originario Campesino (IOC) de Salud.
- Articula las propuestas priorizadas participativamente en el nivel comunitario y establecimiento de salud.
- Participa, como miembro, de la Instancia Máxima de Gestión Local de Salud en el municipio o su similar en el territorio autónomo IOC
- Promueve la realización de las Mesas Municipales o IOC de Salud para definir la propuesta de salud, su incorporación al Plan Territorial de Desarrollo Integral (PTDI), su similar en el territorio IOC y Programaciones Operativas Anuales; garantizando que se tome en cuenta las necesidades de niñas, niños, adolescentes, mujeres y personas más vulnerables.
- Gestiona la incorporación de recursos económicos, en el Plan Municipal o IOC de Salud, destinados al fortalecimiento de la medicina tradicional y la interculturalidad en salud. o IOC de Salud y Programas Operativos Anuales, en base al seguimiento que realiza.
- Promueve el buen funcionamiento del Sistema Único de Salud – SUS con énfasis en las acciones de promoción de la salud
- Promueve la revisión y ajuste del Plan Municipal o IOC de Salud y Programas Operativos Anuales, en base al seguimiento que realiza.

◆◆ En la Ejecución-Administración

- Promueve la ejecución de los recursos económicos asignados al Plan Municipal o IOC de Salud, POAs y otros (entre ellos para el desarrollo de actividades del Plan de Trabajo del Consejo Social Municipal de Salud)
- Participa con voz y voto en las reuniones de la Instancia Máxima de Gestión Local de Salud.
- Junto a la Instancia Máxima de Gestión Local de Salud define espacios, fechas y tiempos para la realización de reuniones ordinarias.
- Se informa e informa a los Comités Locales de Salud sobre el presupuesto del POA municipal y su ejecución física-presupuestaria anual.



- Fortalece las competencias de los Comités Locales de Salud (COLOSAS) en torno a sus funciones y realiza el seguimiento de su cumplimiento.
- Promueve la asignación suficiente de recursos económicos, técnicos y materiales ante el Gobierno Municipal, IOC, ONGs y otros, para la implementación del Plan Municipal o IOC de Salud y sus respectivos POAs.
- Promueve la alineación de los proyectos dirigidos por las ONGs al Plan Municipal o IOC de Salud.

◆◆ En el Seguimiento-Control Social

- Recoge y analiza la opinión de la comunidad y Comités Locales de Salud (COLOSAS) sobre la atención en los establecimientos de salud, en base a criterios de oportunidad, disponibilidad, capacidad resolutoria y pertinencia.
- Realiza seguimiento a la ejecución física y financiera de los proyectos del Plan Municipal o IOC de Salud, Programaciones Operativas Anuales y al cumplimiento del reglamento interno de la instancia Máxima de Gestión Local de Salud
- Impulsa desde la Instancia Máxima de Gestión Local de Salud las acciones de solución sobre problemas referentes a la calidad de atención pertinente e idónea, servicios médicos y ejercicio de derechos de los y las usuarias.
- Promueve la solución inmediata a problemas y demandas identificadas, poniendo especial atención en niñas, niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores y poblaciones más vulnerables.



A large, empty rectangular box with a purple border and rounded corners, containing horizontal dashed lines for writing.

- Informa a los Comités Locales de Salud (COLOSAS) sobre los resultados del seguimiento que realiza.
- Exige la rendición de cuentas de los Gobiernos Autónomos Municipales o IOC y ONGs, iglesias, privados y otras.
- Realiza seguimiento a la implementación y desarrollo de las Mesas Municipales o IOC de Salud para la formulación y evaluación a la ejecución del Plan Municipal de Salud.
- Promueve la participación de las mujeres, hombres, adolescentes y jóvenes en el análisis de la problemática municipal de salud (Problemas recurrentes y de emergencia sanitaria)



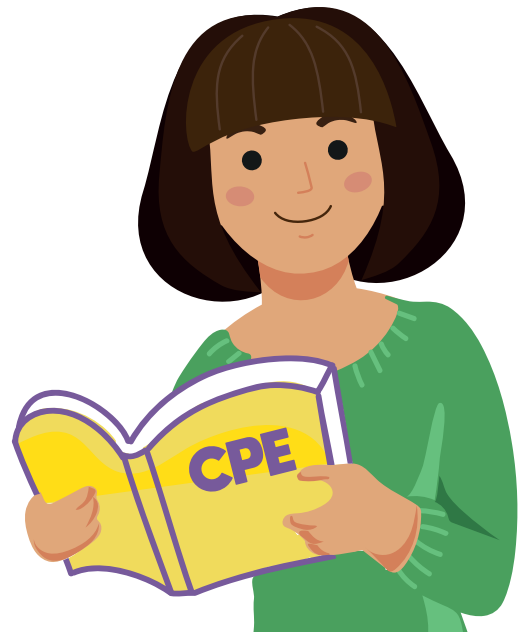
2.c. ¿Cuáles son las normas que respaldan la democratización de la participación social en salud?

La Constitución Política del Estado establece que:

- Todas las personas tienen derecho a la salud (Artículo 18, numeral I)
- El Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna (numeral II).
- El sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social. El Sistema se basa en los principios de solidaridad, eficiencia, y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno.” (Numeral III)
- El Estado garantizará el acceso de la población organizada en la toma de decisiones, y en la gestión de todo el sistema público de salud.” (Artículo 40)

La Ley de Participación y Control Social aprobada en 2013


Artículo 8. Derechos de los actores, Numeral 11: “Participar en la toma de decisiones y en la gestión de todo el sistema público de salud.



▼ Prohibiciones de la Ley de Participación y Control Social

-
- ▶ 1. Los actores de la Participación y Control Social no recibirán ningún tipo de remuneración, regalo, premio, ni aceptarán ofrecimientos o promesas de las entidades sobre las que ejercen la Participación y Control Social o de terceros.
- ▶ 2. Los actores de la Participación y Control Social no podrán involucrar sus intereses personales y los intereses de sus mandantes, con los intereses personales o políticos de los controlados; prevalecerá siempre el bien común que velan.
- ▶ 3. Los actores de la Participación y Control Social no podrán utilizar o destinar la información y los documentos recibidos, para otros fines ajenos a la Participación y Control Social.
- ▶ 4. Los representantes de los actores colectivos de la Participación y Control Social, no podrán desempeñar esta función por más de dos años consecutivos.
- ▶ 5. Tener algún interés en los procesos de contratación pública.
- Artículo 12.**
(PROHIBICIONES DE LA PARTICIPACIÓN Y CONTROL SOCIAL).
En el ejercicio de la Participación y Control Social:

II. En caso de contravención al párrafo precedente, los actores de la Participación y Control Social, de acuerdo a las prohibiciones, serán suspendidos inmediatamente y/o remitidos los antecedentes a las instancias o autoridades correspondientes.



El Decreto Supremo 29601, aprobado en 2011, establece el Modelo de Gestión y el Modelo de Atención en Salud en el marco de la SAFCI.

El artículo 17 del Decreto Supremo 29601 establece que el Modelo SAFCI reconoce a la Autoridad Local de Salud, el Comité Local de Salud (COLOSAS) y el Consejo Social Municipal de Salud (COSOMUSAS) como parte de la estructura social en salud.



Las niñas y niños bolivianos merecen atención integral en los centros médicos, trabajar en beneficio de la salud es un derecho humano para todos y todas.



***SOBRE LA POLÍTICA DE SALUD
DEL ESTADO PLURINACIONAL:
LA SAFCI Y EL SUS***

3



3.a. ¿Qué es la Salud Familiar Comunitaria Intercultural - SAFCI?

Es la política de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia. Se constituye para las/as bolivianas/os, en una manera diferente de sentir, pensar, comprender y hacer la salud en nuestro país. Más conocido como “La SAFCI”.

Complementa y articula:

◆ Al personal de salud



◆ A las o los prestadores de la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

◆ A la persona



◆ A la familia.



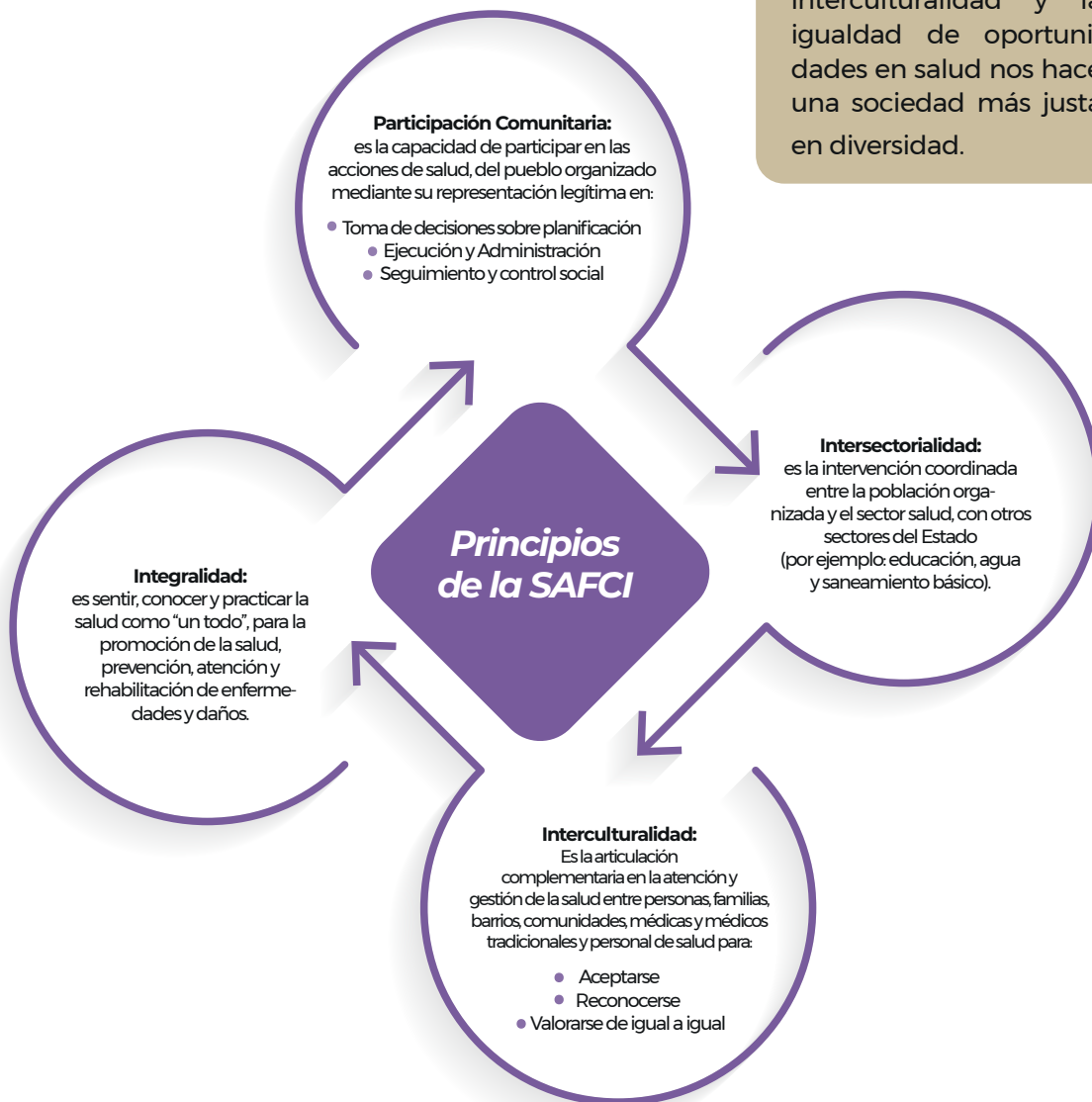
◆ A la comunidad.



◆ A la madre tierra y el cosmos.

En los procesos de Gestión Participativa, Control Social y la Atención Integral Intercultural de la salud.

3.b. ¿Cuáles son los principios de la SAFCI?



La despatriarcalización, la descolonización la interculturalidad y la igualdad de oportunidades en salud nos hace una sociedad más justa en diversidad.

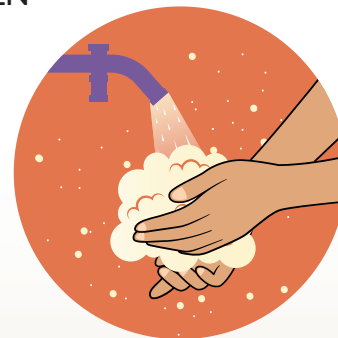
3.c. ¿Qué es la Promoción de la Salud?

► Es un proceso político de movilización social e intersectorial (ej. Acción conjunta entre salud, educación, agua potable) que:

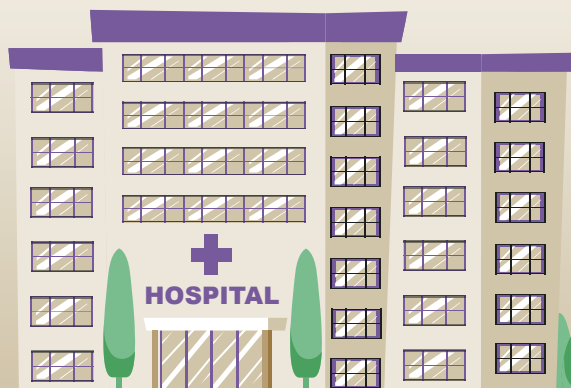
- Transforma las determinantes sociales de la salud
- Se desarrolla compartiendo responsabilidades entre población organizada, autoridades, sector salud y otros sectores para VIVIR BIEN

► Es la estrategia principal de la SAFCI que incluye como medios:

- Educación para la vida
- Reorientación de los servicios de salud
- Movilización Social para la salud
- Alianzas estratégicas para la salud



Determinantes sociales de la salud = Circunstancias en que las personas nacen, crecen, trabajan, viven y envejecen, que impactan sobre la salud.

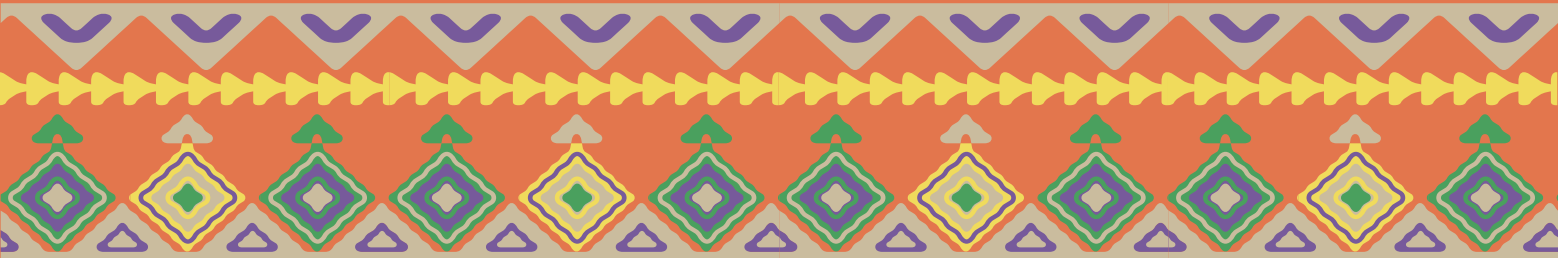


3.d. ¿Qué es la Gestión Participativa y Control Social en salud?

- ▶ Es el proceso de toma de decisiones corresponsable y conjunta entre actores sociales e institucionales del Estado sobre la salud.
- ▶ Toma de decisiones equilibrado sobre los recursos materiales de la comunidad o barrio, del Gobierno Municipal o Indígena Originario Campesino y otros sectores (por ejemplo: educación, agua y saneamiento básico).
- ▶ Tiene como propósito, transformar las Determinantes Sociales de la Salud, reorientar los servicios de salud, fortalecer la medicina tradicional y fortalecer los hábitos personales y familiares de protección de la salud.
- ▶ **Tiene tres fases:**
 - Planificación
 - Ejecución y administración
 - Seguimiento y control social



*El Sistema Único de Salud
(SUS)*







4.a. ¿Qué es el Sistema Único de Salud?

Es la manera en como el Estado Plurinacional de Bolivia garantiza el acceso a una atención de salud gratuita, integral y universal en los establecimientos de salud públicos para la población, sin discriminación de ningún tipo. Mas conocido como SUS.

4.b. ¿A quiénes beneficia el SUS?

- Todas/os las y los bolivianos que no están protegidos por la seguridad social (o cajas de salud)
- Todas las personas extranjeras que no están protegidos por la seguridad social, en el marco de instrumentos internacionales, bajo el principio de reciprocidad (por ejemplo: que tengan convenios con Bolivia). Incluye a mujeres embarazadas, niñas y niños menores de 5 años y personas mayores de 60 años, personas con discapacidad, aunque su país de origen no tenga acuerdos con el nuestro.

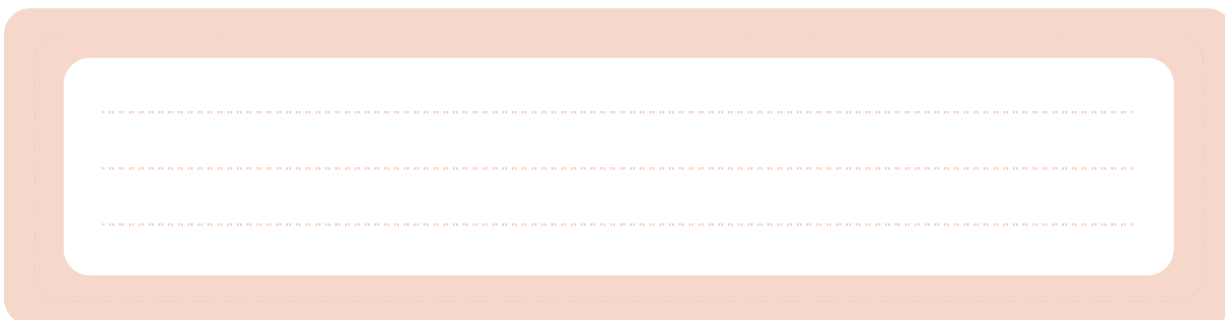


4.c. ¿Qué servicios de salud incluye y ofrece el SUS?

De acuerdo a la lista de servicios aprobada por el Ministerio de Salud y Deportes, el servicio ofertado es por niveles de atención::

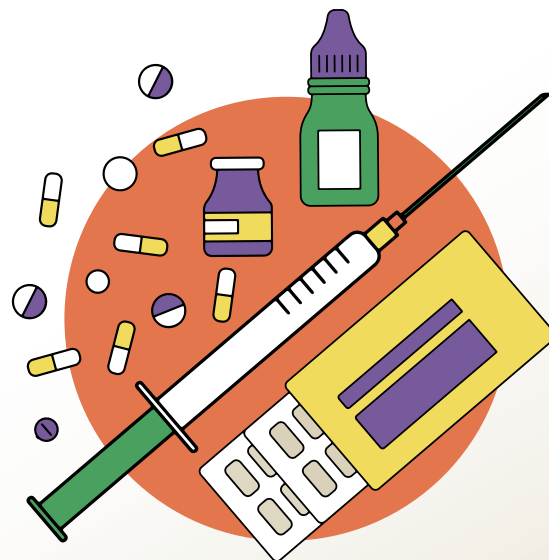
► En Primer nivel de salud


- Promoción de la salud y prevención de enfermedades.
- Diagnóstico, prevención y rehabilitación de enfermedad.
- Consulta médica y odontológica
- Servicios de enfermería
- Vacunas
- Medicamentos
- Insumos médicos
- Exámenes de laboratorio
- Exámenes de gabinete (por ejemplo: radiografías y ecografías)
- Otros servicios (por ejemplo: curaciones, suturas, retiro de puntos, toma de presión)



► En Segundo y Tercer nivel de salud

- Atención Médica especializada
- Hospitalización
- Medicamentos, insumos y reactivos
- Servicios complementarios a la atención del paciente
- Exámenes de laboratorio
- Exámenes de gabinete
- Sangre y hemocomponentes
(por ejemplo plasma, paquete globular)



- 
- Debemos recordar siempre que la SAFCI y el SUS no son cosas distintas, son una política única del Estado Plurinacional
 - Nuestras condiciones de vida y de salud va a mejorar si todas y todos participamos



***LA IMPORTANCIA Y ALEGRÍA DE
PLANIFICAR LA SALUD PARA EL
DESARROLLO INTEGRAL DE
NUESTRA COMUNIDAD Y
MUNICIPIO***


5






5.a ¿Cuál es la importancia y quienes participan en la elaboración del Plan de Acción de Salud en establecimientos de primer nivel de atención?

- Participa el personal de salud, las Autoridades Locales de Salud, el Comité Local de Salud y con participación efectiva de la comunidad.
- Participa el personal de salud, las Autoridades Locales de Salud, el Comité Local de Salud y con participación efectiva de la comunidad.
- La planificación comunitaria permite reflexionar los problemas e identificar propuestas para el Plan Municipal de Salud y el Plan de Acción de Salud del establecimiento de primer nivel de atención.
- El Plan de Acción de Salud den primer nivel de atención, orienta en el desarrollo de acciones conforme a la politica SAFCI y el SUS.



“Con la participación tanto de mujeres como hombres y jóvenes es posible planificar mejor por el bien de tu comunidad o de tu barrio”



5.b ¿Qué debe contener el Plan de Acción de Salud del primer nivel de intención?

- Propuestas Local/Comunitarias (de establecimiento de salud) priorizados para que sean insertadas en el Plan Municipal de Salud y ejecutados mediante la Programación Operativa Anual (POA)
- Actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades en las comunidades o barrios pertenecientes al área del establecimiento de salud
- Actividades comunitarias y barriales, realizadas con la movilización de recursos humanos y económicos propios y cooperación.

5.c ¿Qué es la Instancia Máxima de Gestión Local en Salud y quiénes la componen?

- Es la máxima autoridad en salud a nivel Municipal o IOC
- Está conformada por: la Alcaldesa/Alcalde o su representante, la o el representante técnico de la Red Municipal o IOC de servicios de salud y la o el representante del Consejo Social Municipal o IOC.



A large rectangular box with a dashed orange border, containing horizontal dashed lines for writing.

5.d ¿Qué es el Plan Municipal de Salud y cuáles son sus etapas para su

formulación?

- **El Plan Municipal de Salud es:**


Es un instrumento estratégico de mediano plazo que traduce la Política Municipal de Salud, orienta la gestión pública en salud del GAM, define los lineamientos estratégicos municipales destinadas a mejorar las condiciones de vida de mujeres y hombres para que gocen de una “buena salud” y de este modo se acerquen al “Vivir Bien”.

- **Las etapas para la formulación del Plan Municipal o IOC de Salud son:**

- ◇ **ETAPA 1: Preparación y organización.** Consiste en lograr consensos y tomar decisiones socio políticas para formular el Plan Municipal de Salud; es decir, propiciar las condiciones políticas, sociales, económicas y técnicas para su elaboración. Y se realizan la siguiente actividad:

- Consensuar la formulación del Plan Municipal de Salud. Para ello se realizan tareas:
- Consensuar y decidir la elaboración del Plan Municipal de Salud y conformar el Equipo Técnico Social de Salud – ETSS.


- ◇ **ETAPA 2: Diagnóstico Integral de la Salud.** Es el proceso de análisis de la situación en salud desde la perspectiva del servicio de salud y de



la población. Es integral porque además de analizar la problemática de los servicios y situación de salud, obligatoriamente se analizan los factores sociales, económicos, culturales, políticos y ambientales que afectan en la salud y bienestar de la población en el municipio. Esta etapa tiene dos momentos:

- o **Momento 1:** Diagnostico integral desde la comunidad y Establecimiento de salud
 - Analizando la capacidad resolutive del establecimiento de salud.
 - Elaborando el perfil epidemiológico del establecimiento de salud.
 - Analizando la situación de la interculturalidad y medicina tradicional del establecimiento de salud.
 - Planificando y definiendo acciones estratégicas de salud desde el nivel Local/Comunitario (Establecimiento de Salud).

- o **Momento 2:** Consolidar y construir el diagnóstico municipal integral de la salud
 - Describiendo las características generales del municipio.
 - Analizando la situación interna y externa del sector salud en el municipio.
 - Organizando y priorizando la demanda Local/Comunitaria.
 - Analizando los problemas integralmente y estableciendo desafíos futuros



♦ **ETAPA 3: Formulación de la Estrategia de Salud para el Desarrollo Integral Municipal o IOC.** Es el proceso de planteamiento del enfoque político en salud, orientado a resolver los problemas identificados en el diagnóstico que, debido a su gravedad y complejidad, requieren un abordaje integral, sectorial e intersectorial.

Es la contribución comunal/municipal para mejorar la situación de salud y condiciones de vida de la población, al Vivir Bien. “Construyendo Comunidades y Municipios del Vivir Bien” desde abajo.

La misma consiste en:

- o **Construir la Estrategia Municipal de Salud, para ello se realizan las siguientes tareas:**
 - ▶ Construyendo la Estrategia Municipal de Salud y definiendo acciones.
 - ▶ Construyendo el enfoque político Municipal de la Salud.
 - ▶ Estableciendo mandato político-estratégico y compromiso intersectorial municipal para la salud.
 - ▶ Planificando la Estrategia Municipal de Salud para el PTDI.



♦ **ETAPA 4: Aprobación y difusión.** Esta etapa consiste en proporcionar al PMS un “visto bueno” por parte de los actores sociales y estatales. Es la aceptación participativa y colectiva del enfoque político y las acciones estratégicas que permitirá lograr una salud óptima y mejorar sus condiciones de vida. Para ello se realiza la siguiente actividad:

o **Aprobar el Plan Municipal de Salud participativamente y políticamente, lo que a su vez supone :**

- Concertar y aprobar el PMS con la población
- Elaborar una Ley municipal para darle legalidad al PMS.

5.e Para finalizar. ¿Cuál la importancia de la participación social de las mujeres en la Gestión Participativa y Control Social en Salud?

Es muy importante que la planificación a nivel local y municipal cuente con la participación equitativa de mujeres y hombres porque:





- La Constitución Política del Estado establece el derecho de acceder a la salud y participar equitativamente en todos los niveles de decisión, sin discriminación ni exclusión alguna.
- Las mujeres, adolescentes y niñas cargan algunos de los mayores problemas de salud, como la mortalidad materna e infantil y el embarazo adolescente.
- La violencia contra las mujeres es también un problema social y de salud pública.
- Si no ponemos atención a los problemas de salud de las mujeres, adolescentes y niñas, los planes, programas y proyectos estarán incompletos y en muchos casos no lograremos resolver algunos de los problemas más comunes en salud. Ej. Cuando muere una madre, se afecta la vida de todo el núcleo familiar.



BIBLIOGRAFÍA

- Ley Nro. 341, Ley de Participación y control Social, del 5 de febrero de 2013
- Ley Nro. 1152, de 20 de febrero de 2019
- Decreto Supremo 29601
- Guía Técnica para la atención integral en el Sistema Único de Salud del Estado Plurinacional de Bolivia
- Guía de procedimientos de la Gestión participativa Local en Salud - Nro. 381
- Guía de procedimientos de elaboración del Plan Municipal de Salud – Nro. 385
- Documento técnico – estratégico, Salud Familiar Comunitaria Intercultural – Nro. 171



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE
SALUD Y DEPORTES



